

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores 222 - Piso 10, Santiago

REF: Autoriza solicitud de aplicación del Artículo 13 del D.S. N° 291 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A., "Elecda S.A."

SANTIAGO, 11 de noviembre de 2014

RESOLUCION EXENTA N° 569

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9º, letras c) y h) del D.L. 2.224 de 1978;
- b) Lo establecido en el Artículo N° 137 del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 2006, Ley General de Servicios Eléctricos;
- c) Lo señalado en el Artículo 13 del D.S. N° 291 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;
- d) La solicitud de Elecda S.A., contenida en carta G.I.O N°133/2014, de fecha 10 de septiembre de 2014;
- e) Lo instruido por la Comisión Nacional de Energía, a través de carta CNE N° 508, de 10 de octubre del año 2014;
- f) Lo informado por el Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado del Norte Grande, a través de carta CDEC-SING N° 1226, de fecha 23 de octubre de 2014;
- g) Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que Elecda S.A., mediante carta G.I.O N°133/2014 de fecha 10 de septiembre de 2014, solicitó a la Comisión Nacional de Energía (CNE) ser eximida de cumplir con los plazos a los que se refiere el Artículo 13 del D.S. N° 291 de 2007 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para informar la conexión de instalaciones asociadas al proyecto "Aumento de Potencia S/E La Portada" al Sistema Interconectado del Norte Grande (SING);
- b) Que la CNE mediante carta N° 508 de 10 de octubre de 2014, solicitó al CDEC-SING elaborar un informe de seguridad para evaluar la solicitud de Elecda S.A., con el fin de establecer de qué manera se ve afectada la Seguridad y Calidad de Servicio del SING;
- c) Que el CDEC-SING, mediante carta CDEC-SING N° 1226 de fecha 23 de octubre de 2014, envió a la CNE el Informe de Seguridad, el cual señala que la modificación de instalaciones de transmisión no afecta las condiciones de Seguridad y Calidad de Servicio del SING;
- d) Que los análisis efectuados por esta Comisión respecto de todos los antecedentes anteriores, han permitido concluir que no se afecta la Seguridad y Calidad de Servicio del SING.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores 222 - Piso 10, Santiago

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase la solicitud presentada por Elecda S.A. de ser eximida de cumplir con los plazos a que se refiere el Artículo 13 del D.S. N° 291 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para informar la conexión de instalaciones asociadas al proyecto "Aumento de Potencia S/E La Portada".

Anótese y Comuníquese.


ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía


ARC/ASD/CZR/MEH/XOC/MCL/mhs

DISTRIBUCIÓN:

- Elecda S.A.
- Dirección de Operaciones CDEC-SING
- Archivo Gabinete Secretaría Ejecutiva, CNE
- Archivo Departamento Jurídico, CNE
- Archivo Departamento Eléctrico, CNE
- Archivo Oficina de Partes, CNE



CDEC-SING

SANTIAGO, 23 de Octubre de 2014

CDEC-SING N° 1226/2014

**Señor
Andrés Romero Celedón
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía
Presente**

Ref.: Carta CNE N° 508 de fecha 10 de Octubre de 2014, solicita Informe de Seguridad por conexión de nuevas instalaciones en S/E La Portada.

De mi consideración:

En relación con lo solicitado en su carta de la Ref., informo a Ud. que el día de hoy fue enviado vía correo electrónico, a la dirección aelectrica@cne.cl, el Informe de Seguridad indicado en la referencia, el cual fuera preparado por la Dirección de Operación del CDEC-SING.

Los resultados de los análisis asociados al presente Informe permiten concluir que la conexión de un (1) Transformador Móvil de 30 MVA 110/23 kV en Octubre de 2014 y de dos (2) nuevos Paños de 110 kV, un (1) Transformador de Poder de 21 MVA 110/23 kV y seis (6) celdas de 23 kV en diciembre del 2015, no afectan las condiciones de Seguridad y Calidad de Servicio del SING.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


**Daniel Salazar J.
Director de Operación y Peajes
CDEC-SING**

Incl.: Lo indicado.

c.c.:
Sres. Miembros del Directorio CDEC-SING.
SDO, JDO, JSE





SANTIAGO, 10 OCT. 2014

CNE N° 5.08 /

Señor
Daniel Salazar Jaque
Director de Operación y Peajes
CDEC-SING
PRESENTE

Ref. : Solicita Informe de Seguridad

De mi consideración:

Mediante carta G.I.O. N°133/2014, de fecha 10 de septiembre de 2014, la empresa Elecda S.A. solicitó a esta Comisión, ser eximida del cumplimiento del plazo para dar aviso de la conexión de nuevas instalaciones en la Subestación La Portada del Sistema Interconectado del Norte Grande.

Las instalaciones que se solicita se eximan del cumplimiento del plazo son las siguientes:

1. Construcción de 2 paños 110 [kV] en S/E La Portada, Nuevo Transformador de Poder de 21 [MVA] 110/23 [kV], traslado desde S/E Uribe, y construcción de 6 nuevas celdas en 23 [kV]. Puesta en servicio diciembre 2015.
2. Instalación Transformador Móvil en S/E La Portada 30 [MVA] -110/23 [kV]. Puesta en servicio octubre 2014.

El aumento de potencia de la S/E La Portada está destinado a absorber el crecimiento de la demanda del sector norte de la ciudad de Antofagasta, cuya capacidad instalada en la actualidad es de 16/20/24 MVA.

La referida solicitud ha sido formulada por la empresa Elecda S.A. conforme lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 291 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, modificado por el Decreto N°115 de 2012, de Ministerio de Energía, que Aprueba el Reglamento que establece la Estructura, Funcionamiento y Financiamiento de los Centros de Despacho Económico de Carga, en adelante "Decreto N°291".

Así, en atención a lo señalado por Elecda S.A. y a lo dispuesto en el Decreto N° 291, esta Comisión solicita a Ud. la elaboración de Informe de Seguridad para establecer de qué manera se ve modificada la seguridad y calidad de servicio del SING.

Finalmente, se hace presente que el referido informe de seguridad se requiere a más tardar el día 23 de octubre de 2014, vía correo electrónico a la dirección aelectrica@cne.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA EJECUTIVA
Comisión Nacional de Energía
ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía

ARC/MDA/ISD/CZR/LCE/XOC/MCL/mhs

Distribución:

1. Dirección de Operación y Peajes CDEC-SING
2. Elecda S.A.
3. Archivo Departamento Jurídico, CNE
4. Archivo Departamento Eléctrico, CNE
5. Archivo Oficina de Partes, CNE
6. Exp.N°2135/2014

Señor
Andrés Romero Celedón.
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía
Miraflores 222 piso 10
Santiago
PRESENTE

Ref.: Solicita exención de plazo de conexión de instalaciones asociadas al proyecto "Aumento de Potencia S/E La Portada".

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 291 de fecha 3 de octubre del año 2007 y sus modificaciones, nos dirigimos a usted para solicitar exención de plazo para conectar al sistema SING instalaciones nuevas en la Subestación La Portada.

Las instalaciones que solicitamos se eximan del cumplimiento de los plazos señalados en el artículo 13 son las siguientes:

- 1.- Construcción de 2 (dos) paños 110 [kV] en S/E La Portada, Nuevo Transformador de Poder de 21 [MVA] 110/23 [kV], trasladado desde S/E Uribe, y construcción de 6 (seis) nuevas celdas en 23 [kV]. Puesta en servicio diciembre 2015.
- 2.- Instalación de Transformador Móvil en S/E La Portada 30 [MVA] -110/23 [kV]. Puesta en servicio Octubre 2014.

El aumento de potencia de la Subestación La Portada, está destinada a absorber el crecimiento de la demanda del sector norte de la ciudad de Antofagasta. En la actualidad, la capacidad instalada es de 16/20/24 [MVA].

Durante el segundo semestre del 2013, fue necesario realizar transferencia de carga desde Subestación Centro para evitar una operación por sobrecarga. Adicional a lo anterior, en el sector norte de Subestación La Portada, se encuentra en desarrollo un proyecto inmobiliario que se estima, incremente la demanda para los próximos años en aproximadamente 7 [MW].

El año 2013 culminaron los estudios de ingeniería básica para el aumento de potencia en la Subestación. Analizando el impacto en la continuidad del servicio y dada la necesidad de abastecer el consumo de nuestros clientes, considerando el actual nivel de carga de la Subestación, se concluye que la mejor alternativa corresponde a la realización de un aumento de potencia materializado en dos etapas:

1. Instalación del Transformador Móvil en la Subestación La Portada: esto permitirá abastecer a todos los alimentadores de MT posibilitando la continuidad del suministro. Esta condición de operación se mantendría hasta que entre en servicio el segundo transformador de poder en la Subestación.